

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entenderá hecha la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 2 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su uso administrativo, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Tres meses.	12.50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 25. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarias que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales entendiéndose reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que no a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimo de peseta.

Presidencia del
Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(Gaceta. 27 Febrero 1924)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 5.990

JEFATURA DE MINAS

Notificación

El Excelentísimo señor General Gobernador civil se ha servido decretar en el expediente de registro minero «El Desquite» número 8498, del término de Torrecampo la siguiente:

«Córdoba 25 de Febrero de 1924. De conformidad con lo informado por la J. la ura de Minas y lo consignado en la Legislación de Minería vigente, notifíquese al registrador del expediente Mi Desquite número 8.498, que no otorgando perimetro la designación en la

forma reglamentaria, debiendo contarse la fecha de su prioridad a partir de la citada rectificación.

Publiquese el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL y notifíquese al interesado si tiene representante oficial en la Capital. El Coronel Gobernador civil interino, Ignacio Ruñón.—Rubricado.

Córdoba 25 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe de Minas, Luis Espina y Cape.

Inspección provincial
de Sanidad

Circular núm. 5.655

LEPRA

Con el fin de que llegue a conocimiento de todas aquellas autoridades sanitarias de la provincia, esta Inspección provincial de Sanidad, se permite recomendar muy encarecidamente a los señores Subdelegados de Medicina, Médicos titulares y en general a toda la clase Médica, que presten una gran atención al aislamiento de leproso, así como también tomen todas cuantas medidas sean precisas para evitar la propagación de esta enfermedad y propongan los medios que en cada caso particular crean acertado a fin de conseguir la extinción de la Lepra.

Córdoba 25 de Febrero de 1924.—El Inspector provincial de Sanidad interino, Villegas.

SECCION DE POSITOS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.978

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el I.º título que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Rute, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 12 al 17 de Febrero, no han satisfecho sus deudas quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y r. cargo del 5 por 100, quedaran incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencias, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación

el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de premio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 21 de Febrero de 1923.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los acreedores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses.—Pesetas.—Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas.—Céntimos.—Total.—Pesetas.—Céntimos.

- 1 Carmen Ariza Gómez, 12 Marzo 1919, 121'66, 6'08, 127'74.
 - 2 Avelina Siles Ariza, ídem, 121'66, 6'08, 127'74.
 - 3 Miguel Arenas del Águila, ídem, 121'66, 6'08, 127'74.
 - 4 Vinda de José Pineda Fuent, ídem, 91'25, 4'56, 95'85.
 - 5 José Pérez Ropero, ídem, 60'85, 3'04, 63'89.
 - 6 José María Montes Roldán, ídem, 60'85, 3'05, 63'90.
 - 7 Leoncio Carvajal Córdoba, ídem, 70'85, 3'05, 63'90.
 - 8 Leonardo Domínguez Porras ídem, 30'42, 1'52, 31'94.
- Total, 669'20, 33'46, 702'66.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.649

Industrial Pueblos

El Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha acordado de conformidad con la propuesta de esta Administración que si en el plazo de 8 días contados desde el en que la presente aparezca publicada en el *Boletín Oficial*, dejan de remitir a esta dependencia los alcaldes de los pueblos que se citan, las Matriculas de Industrial que han de regir desde el 1.º de Abril de 1924-25, se les impondrá la multa reglamentaria, sin perjuicio del nombramiento de comisionado, con que quedan condenados.

Córdoba, 28 de Febrero de 1924.—
El Administrador de Contribuciones,
José Alberti.—El Delegado de Hacienda,
Modesto Marín.

AYUNTAMIENTOS

La Carlota
Castro del Río
Conquista
Doña María
Enrinas Reales
Fuente la Lancha.
Fuente Obispo
Fuente Teja
Hornachuelos
Lanjar
Lucena
Montalbán
Montoro
Monturque
Moriles
Osojo
Palma del Río
Pedro Abad
Pedroche
Píñarroya
Pozoblanco
Priego
La Rambla
Rute
San Sebastián de los Ballesteros
Santalla
Santa Anaemia
Valenzuela
Valsequillo
Victoria
Villalba
Villanueva del Rey
Y Viso.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 5.622

Resuelto por el Concejo de mi interina presidencia contratar en su sede pública la apertura de una zanja para enterramiento de cadáveres en el Cementerio de San Rafael, se convoca por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, el remate de dicho servicio, cuyo acto tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día siguiente al en que expire dicho plazo, con arreglo al presupuesto y condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en el negocio respectivo de la Secretaría municipal.

Señálese como tipo de la licitación la cantidad de tres pesetas fijada en el presupuesto pericial a la unidad métrica

de apertura de zanja y transporte de tierra.

Para inscribirse en la suasta, habrá de consignar los postores en la Caja municipal, la suma de doscientas una pesetas en su concepto en concepto de fianza provisional, quedando obligado el rematante a elevarla al doble tan pronto como se le comuniquen la aprobación a su favor del servicio.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de duración de la subasta en pliego cerrado en los que se incluirá la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito, debiendo redactarse aquellas en papel de la clase undécima con arreglo al siguiente:

MODELO

Don F. de T.
..... vecino de
..... domiciliado en la
calle de
..... número
..... como justifica con
la cédula personal que acompaña, enterado del Presupuesto y condiciones facultativas y económicas, bajo las cuales se constituirá mil trescientos cuarenta y cuatro metros cúbicos de apertura de zanja o fosa común para la inhumación de cadáveres en el Cementerio de San Rafael, aceptando en todas sus partes y sometiendo a su cumplimiento se comprometo a prestar dicho servicio por la cantidad de (tantas pesetas con letra) cada unidad métrica.

(Fecha y firma del proponente)
Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha licitación, advirtiéndose que los gastos de inserción de edictos en el *Boletín Oficial* serán como cuantos otros ocurran de cuenta del rematante.

Córdoba, veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—Juan de la Cuesta.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 5.451

Don Rafael Laque Priego, Alcalde
Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1924-25 de todos los contribuyentes no exentos de contribución existentes en el término municipal, ha acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Villa del Río a 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, Rafael Laque.—P. S. M., El Secretario, firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 5.932

Don Pedro Oliván Hidalgo, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, se encuentra de manifiesto

en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el en que se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para que los contribuyentes comprendidos en la misma, puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

Valenzuela a 16 de Febrero de 1924.
—P. de Oliván.

PALENCIANA

Núm. 5.971

La Junta local de primera en su sesión de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde-presidente, don Pedro Pedro Aguila.

Vocales:

D. Casto Hurtado Soriano
Santiago Civico Soriano
Crisóbal Fuentes Montes
Francisco Ramírez Pedrosa
Florencio Cruz Velasco
Francisco Bajar López
Cararen Velasco Fuentes
Natividad Civico Jorcano
Juan de D. López Alonso
Secretario, don José del Pino Navarro.

Delegados: No fueran nombrados por no existir en los ni grupos de población.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 6.º del R. D. de 7 de Febrero de 1907.

En Palenciana a 20 de Febrero de 1924.—El Alcalde presidente, Pedro Pedrosa.

VILLAHARTIA

Núm. 5.937

Encontrándose vacante la plaza de Veterinario titular de este pueblo, se anuncia por tercera vez un concurso por treinta días para que pueda ser solicitado por cuantos señores lo deseen que pertenezcan al Cuerpo de Titulares.

El sueldo es el de 365 pesetas anuales y las obligaciones determinadas en las disposiciones vigentes.

Villaharta 18 Febrero de 1924.—El Alcalde, Nicomedes Moreno.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 5.605

Don Antonio Ortega Contreras, Alcalde
del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, para que, durante el mismo, puedan los interesados formular reclamaciones.

Cañete de las Torres 22 Febrero de 1924.—Antonio Ortega.

GRANJUELA

Núm. 5.621

Don Eduardo Ayanda Cardeas, Alcalde
presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón del registro fiscal de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Granjuela 22 de Febrero de 1924.—E. Ayanda.

VILLAVICIOSA

Núm. 5.837

Don Miguel Fernández Carratero, Alcalde
accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en bo-

rador el padrón de edificios y colares de este término municipal que ha de servir de base para el próximo año de 1924 a 25, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Villaviciosa 11 de Febrero de 1924.
—Miguel Fernández.

ESPIEL

Núm. 5.559

Don Guillermo Banco Adáfrica, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que lo desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento donada con el sueldo anual de 3.600 pesetas y debiendo proveerse por concurso, se anuncia por medio del presente para que los que se crean con derecho puedan solicitarla en el término de treinta días que empezarán a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, presentando en la Secretaría las instancias documentadas que previenen las disposiciones vigentes.

Espiel 30 de Enero de 1924.—Guillermo Banco.

MONTORO

Núm. 5.822

Don Alfonso León Casas, Alcalde
constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Farmacéutico del Hospital de Jesús Nazareno de esta población donada con el haber anual de 1.500 pesetas el Ayuntamiento de mi presidencia en su doble carácter de Patrono del Hospital de Jesús Nazareno, ha acordado en sesión de 26 de Enero último, proceder por concurso a la provisión de dicho cargo.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a la referida plaza dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término improrrogable de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Montoro 11 de Febrero de 1924.—Alfonso León.

FUENTES OBEJUNA

Núm. 5.694

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde
presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a concurso para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento que se encuentra interinamente provista. Está dotada con el haber anual de siete mil pesetas y los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes a este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Fuentes Obajuna 22 de Febrero de 1924.—Manuel Camacho.—Por su mandato, El Secretario interino, Luis Can do.

LUQUÉ

Núm. 5.609

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Junta Municipal de mi presidencia en sesión de 20 del actual, acordó nombrar vocales natos de la comisión de la parte real del repartimiento a don Soero Bravo Castro Jiménez, como mayores contribuyentes por rústica y urbana, en virtud de haberse ex usado para dichos cargos don José de Villarreal Serrano y don Francisco Galisteo Jiménez, lo que se anuncio por término de siete días para oír reclamaciones.

Luque 21 Febrero de 1924.—Francisco Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 5.999

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado contratar mediante subastas públicas la recaudación durante el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco de los diferentes arbitrios municipales como recursos del presupuesto municipal, con sujeción a los tipos y condiciones señaladas que quedan manifestados en la Secretaría; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Instrucción de veinte y dos de Mayo de mil noventa y tres, se hace público el acuerdo con el fin de que se formulen las reclamaciones que se estime procedentes en el plazo de diez días.

La Rambla veinte y uno de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—José Moreno.

FERNAN NÚÑEZ

Núm. 5.611

Don Antonio Llan Toladano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución por concepto de riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y admitir las reclamaciones que estimen oportunas.

Fernán Núñez 12 de Febrero de 1924.—Antonio Luna.

RUTA

Núm. 5.615

Don Antonio Cruz Ecija, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana, para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término quince días contados desde el siguiente día en que apareciera inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y se formulen contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes, dentro del plazo señalado.

Ruta 22 de Febrero de 1924.—Antonio Cruz.

CARCABURY

Núm. 5.926

Don Rafael Benítez Ramírez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento general de utilidades del próximo año.

Hago saber: Que formada la lista de contribuyentes de dicha parte, que a la vez servirá como lista electoral, con excepción de las incompatibles determinadas en los apartados a, b y c del art. 71 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918 se expone al público de hoy al próximo lunes para oír reclamaciones; y como excepción de 500, se celebrará el sorteo de los 50 que han de votar los tres vocales electos de la Unión parroquial que existe en este término, a las once horas del día martes 20 del actual en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, y la elección de vocal se sigue el domingo 24 de este mes a las once de la tarde en el Salón Capitular de las Casas Consistoriales, constituyendo la mesa los vocales nombrados de esta Comisión.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabury 14 Febrero de 1924.—V. B. C.—El Alcalde, Pedro M. Serrano.—El Secretario, Rafael Benítez.

Juzgados

PEDRO ABAD

Núm. 5.964

Don Mariano Pérez Vacas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de información posesoria, a nombre de Rafaela Rueda Martín para acreditar la posesión en que se halla de una casa marcada con el número doce de la calle Catedral de esta población con una extensión superficial de ciento treinta y nueve metros cuadrados cuadrados, que linda por su derecha con casa de Antonio Mejías Rial; por la izquierda con la de Luis Guerra García y por la espalda con corrales de dichas fincas.

Referida casa la adquirió la aludida Rafaela Rueda Martín, según tiene manifestado por haberse adjudicado en la partición convencional de los bienes que leados al fallecimiento de su madre Isabel Martín Parras acurrido en once de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, pero como dicho inmueble figura amparado en la actualidad a nombre de Isabel Navarro Manchillo fallecida en treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, desconociéndose quien sean los herederos de esta, el objeto de cumplir lo dispuesto en la sexta disposición del artículo trescientos noventa y tres de la ley Hipotecaria, se cita a estos por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde el siguiente día en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado para que manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción del expediente apercibiéndolos que de no verificarlo, este Juzgado por vía de dicho expediente mandando inscribir la posesión sin perjuicio del derecho que les corresponda.

Dado en Pedro Abad a doce de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—Mariano Pérez Vacas.—P. S. M.: El Secretario, Lorenzo López.

MONTORO

Núm. 5.962

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta este requisito en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto de caballerías Josefa Gómez Ríos de cincuenta y nueve años, viuda natural y vecina de Andújar calle del Arroyo número treinta y seis; Juan Tamás Carreras Gómez de veinte y ocho años, casado, natural y vecino de Andújar calle del Arroyo número treinta y seis, picado de viruelas y suyo actual paradero se ignora, para hacerles un emplazamiento y reducir a prisión en sumario que instruyo con el número doscientos veinte y cinco del año mil novecientos veinte, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes por no comparecer, para lo que se les citará a comparecer los demás

perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 5.994

Cédula de emplazamiento

Complicado lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital en providencia de este día dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen ante mí a instancia de don Rafael Gavilán Bravo, de esta villa, contra don Enrique Pérez de Guzmán y Gillegos o sus herederos o personas desconocidas, sobre que se declara prescrita la manión de un censo de ocho mil ducados de principal y dos mil seiscientos cuarenta y siete reales de rédito ánuos que pesa sobre una haza de olivar al tío llamado de los Olivos Borrachos, de este término, en favor del don Enrique Pérez de Guzmán; por la presente se emplaza a este, a sus herederos o personas desconocidas, cuyos límites se ignoran, para que dentro de la mitad del término por que anteriormente fueran emplazados, o sea de cinco días, comparezcan en dichos autos personados en forma.

Córdoba veinte y uno de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Eusebio Huéamo.

POZOBLANCO

Núm. 5.879

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Septiembre de mil novecientos veinte, tenía un año un mes y veinte y cinco centímetros peso castaño claro raya negra en el lomo y en la oreja marca de La Mundial Agrícola a nalga izquierda y un año de nueve años castaño un metro cuarenta centímetros negro manchas más negras en las patas con igual marca que el anterior hurtado el día veinte y ocho del actual y corriente Los Jarales, término de Alcaracjos a Miguel Ranchal Padroja y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal fin.

Dado en Pozoblanco a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loyaz.

CORDOBA

Núm. 5.486

Don Francisco Fernández Murcia, Juez accidental del Juzgado de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito a José Puerta Jiménez, de estas villas y cu-

yo domicilio y actual paradero no ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde la instrucción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de alfilería; bajo apercibimiento de que si no comparece o parará o parará a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—Francisco Fernández.—El Secretario; Licenciado Manuel Pozanco.

MONTILLA

Núm. 5.847

Don Antonio Gómez y Jeyu, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruego a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía judicial a sus Oficiales practiquen diligencias para la busca y ocupación de cuatro aparatos compuestos de albarda, dos ropas, un jaleo abarrete, maula, sobre enjama y cinco con un número y marca una corona, propios del señor Conde de la Cortina, hurtados de su domicilio, de esta ciudad, hará próximamente dos meses; y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—Antonio Ochoa.—El Secretario, Andrés de Castro.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 5.938

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por arrendamiento de este término, formado para el próximo año de 1924-25, que a la manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente día de la fecha de su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de efectos de reclamación, siendo que en lo no podrá ser admitida ninguna.

Benaméjia 21 de Febrero 1924.—El Alcalde, Emilio Ariza.

SANTAELLA

Núm. 5.617

Convocatoria de sorteo

Don Juan Palma Segovia, Presidente accidental de los vocales nombrados de la Comisión de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar en ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 28 a las 12 y en el lugar Casa Consistorial tendrá efecto dicho sorteo, que pueda ser intervenido Notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella a 23 de Febrero de 1924 Juan Palma.

Diputación Provincial de Córdoba

CONTADURIA

AÑO DE 1923-24

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de Enero próximo formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de presupuestos y contabilidad de 20 de Septiembre de 1866 y al 93 del Reglamento dictado para su ejecución.

Número 4.976

Artículos	CONCEPTOS		
CAPITULO 1.º			
Administración provincial			
1	Gastos de la Diputación	13 695 86	
2	Archivo y Depositaria	2 083 40	
3	Comisiones especiales	520 81	
4	Arquitectura	791 67	
			17 091 74
CAPITULO 2.º			
Servicios generales			
1	Salario de la Diputación	1 293 34	
2	Impagos	375	
3	BOLETIN OFICIAL	160 41	
4	Ejecuciones	1 416 67	
5	Calendarios	83 33	
			3 328 75
CAPITULO 3.º			
Obras públicas			
2	Reparación y conservación de fincas	833 34	
			833 34
CAPITULO 4.º			
Cargas			
3	Contribuciones y seguros	120 77	
2	Pensiones	8 163 23	
3	Empréstitos	5 000	
5	Deudas reconocidas	13 090 92	
			26 374 92
CAPITULO 5.º			
Instrucción pública			
1	Escuela Administrativa de 1.ª Enseñanza	1 926 17	
2	Escuelas generales y técnicas	5 266 09	
3	Escuelas normales	3 604 09	
4	Inspección de escuelas	479 17	
5	Escuelas	5 166 66	
6	Bibliotecas	416 66	
7	Museos	627 91	
			17 489 75
CAPITULO 6.º			
Beneficencia			
2	Hospitales	42 774 95	
3	Casa de Misericordia	14 840 32	
4	Casa de Expósitos	12 776 66	
			70 391 93
Suma y suma.....			

Artículos	CONCEPTOS		
Suma anterior.....			
CAPITULO 7.º			
Corrección pública			
1	Cárceles	5 051 50	5 051 50
CAPITULO 8.º			
Imprevistos			
único	Para gastos no previstos	1 666 67	1 666 97
CAPITULO 9.º			
Nuevos establecimientos			
único	Nuevos establecimientos	3 750	3 750
CAPITULO 10.º			
Carreteras			
2	Construcción de carreteras provinciales	5 979 20	5 979 20
CAPITULO 12.º			
Otros gastos			
único	Otros gastos	11 780 98	11 780 98
CAPITULO 13.º			
Resultas			
único	Obligaciones de presupuestos cerrados	100 000	100 000
		Total pesetas.....	263 738 78

Asiende la presente distribución de fondos a las figuradas pesetas 263.738'78 por los conceptos expresados.

Córdoba 7 de Diciembre de 1.924. — Firmado, Pedro Mir.

Sesión del 12 de Diciembre 1923

La Comisión provincial en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el mes de Enero, importante 263.738 pesetas 78 céntimos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo mandado. — Firmado. — El Vice-presidente, Guillermo Vizcaino. — El Secretario, Eliberto López.

Imprenta y Lit. "La Verdad" - Librería 24